

ORDENANZA N° 3.095

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exímase del pago del impuesto municipal que corresponde por la inspección de la conexión eléctrica por esta única vez y con carácter de excepcional a los vecinos del Barrio San Nicolás I y II de nuestra ciudad; solamente cuando se realice en casa familiar y la conexión sea definitiva y monofásica. Se adjunta como Anexo listado de vecinos que serán beneficiados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO : Vice-Intendente Municipal Dn. Mario TORRES.-
Secretario Deliberativo Dn Adrián VERA.-

Correlativa Ordenanza N° 3.095.-

A N E X O I:

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
MORENO, José Fabian	21.355.939
RODRIGUEZ, Luis Gustavo	21.989.332
FLORES, César Gerardo	23.755.583
CARDO, Adriana Gladys	22.444.796
GORDILLO, Juan José	12.569.370
NIETO, Edmundo Cristobal	26.016.274
ORTEGA, Carlos Alberto	22.251.733
MONTIVERO, Roxana Alina	22.135.736
CARRIZO, Marta Nicolasa	6.040.732
MOLINA, Fernando	16.676.911
BARRIONUEVO, Santos	6.722.355